



## Ayuntamiento de Santa Brígida

**ANUNCIO DE TRASLADO DE RECURSO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 16, CON NÚMERO DE PUESTO 2310027, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-1322, de fecha 11 de septiembre de 2024, se ha resuelto aprobar la propuesta formulada cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

**PRIMERO.-** Dar traslado, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Municipal, del presente que pone de manifiesto la interposición de recurso de alzada por Doña Judith Almeida Coruña, con NIF \*\*\*8805\*\*, de fecha 2 de julio de 2024, con número de registro 2024-E-RE-5779, contra el anuncio del Tribunal Calificador de fecha 21 de junio de 2024, que determina el orden final de los aspirantes para la provisión de (1) una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Monitor/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 16, con número de puesto 2310027, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertada de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a todas las personas cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente, para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el caso de requerir copia del presente y del recurso que da origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico:  
personal@santabrigida.es

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Tribunal Calificador para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Es cuanto se tiene el deber de informar y se somete gustosamente a mejor criterio versado en Derecho.

No obstante, el órgano competente acordará lo que estime procedente.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

